



CONVENIO DE ADHESIÓN PARA CONCENTRAR EN UN SÓLO COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO (SIAPADEG), CON EL AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO JALISCO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MISMO MAESTRO ANTONIO MEDINA FUENTES, Y EL SÍNDICO MUNICIPAL, ARQ. MARÍA DOLORES RIZO MÉNDEZ; Y POR OTRA PARTE, EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO (SIAPADEG), REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL MISMO C. JUAN MAURICIO CAMPOS ABARCA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO" Y "EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO (SIAPADEG)", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. "EL AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO", DECLARA:

1. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investido de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 85 y 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; y los artículos 2 y 4, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones, de conformidad con las leyes respectivas.
2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y tiene a su cargo las funciones y servicios públicos establecidos en los artículos citados.

Que el Maestro Antonio Medina Fuentes, en su carácter de Presidente Municipal, y la Arq. María Dolores Rizo Méndez, Síndico Municipal, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Adhesión, así como con la preparación, conocimientos, experiencia y capacidades necesarias para llevar a cabo las tareas y actividades materia del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 38, fracción II, 48, fracción VI y 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Juan Mauricio Campos  
SIAPADEG  
SISTEMA DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO  
DE DEGOLLADO, JALISCO

H. Ayuntamiento de Degollado  
2018 - 2021  
PRESIDENCIA

H. Ayuntamiento de Degollado  
2018 - 2021  
SINDICATURA



4. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Defensores 48 de la colonia centro, con código postal 47980, en Degollado, Jalisco.

## II. "EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO (SIAPAPEG)", DECLARA:

1. Que fue aprobada su constitución mediante acuerdo del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 8 de Noviembre de 2005 en su punto III.
2. Que tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento del sistema, así como de las actividades tendientes a la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento para el abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, saneamiento y reuso de aguas y lodos.
3. Que cuenta con las siguientes facultades: Planear, estudiar, proyectar, aprobar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, mantener y conservar la infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reuso de aguas y lodos residuales en el municipio; elaborar los estudios necesarios para determinar los requerimientos presentes y futuros de los caudales, para satisfacer las necesidades, tanto de la cabecera municipal como del resto de las localidades del municipio; aplicar las cuotas, tasas y tarifas de las contribuciones y productos, por la prestación de los servicios públicos a su cargo; administrar los ingresos que se deriven de la prestación de los servicios públicos a su cargo; promover la obtención de créditos o financiamientos que se requieran para la debida prestación de los servicios; ordenar según la norma oficial mexicana la realización de muestreos y análisis periódicos del agua para verificar la calidad de la misma; proponer y ejecutar obras y servicios de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas por si o a través de terceros; coordinar sus acciones con la dirección de obras públicas para reparar las rupturas de calles y banquetas; expedir la factibilidad para la dotación de los servicios en el municipio a nuevas urbanizaciones, fraccionamientos y conjuntos habitacionales, industriales, comerciales y a todo aquel que por las características particulares de su actividad, el sistema lo considere necesario; instalar los instrumentos de medición adecuados en cada fuente de abastecimiento; promover y ejecutar programas de uso eficiente del agua y difundir una cultura del agua en el municipio, destinando un porcentaje anual de sus recursos para ello; adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el mejor desempeño de sus fines; realizar todas las actividades y actos jurídicos encaminados al cumplimiento de sus objetivos; abrir las cuentas productivas de cheques en la institución bancaria de sus elección, a fin de recuperar lo recuperado por la prestación de los servicios, así como lo que corresponda a infraestructura y saneamiento; las demás que le asignen las leyes o los reglamentos operadores, las que deriven del reglamento, así como de otras disposiciones legales aplicables.

Manuel Campos  
Mauricio  
Juan

H. Ayuntamiento de Degollado  
2018 - 2021  
PRESIDENCIA



2018 - 2021  
SINDICATURA

*[Handwritten signature]*



4. Que para su administración legal, el sistema cuenta con un Consejo Directivo, que es el órgano máximo de gobierno, el cual se integra por el Presidente Municipal o el funcionario que él designe; el Director General del Organismo, quien tiene las funciones de secretario; un comisario, que es el encargado de la Hacienda del Gobierno Municipal y como vocales: el Regidor de Agua del Ayuntamiento; el Regidor de Salud del Ayuntamiento; el Síndico Municipal; el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento; el Director de Ecología del Ayuntamiento; un representante de la Cámara de Comercio; un representante de los Colegios de Ingenieros Civiles; un representante del Sector Educativo; un representante de la Unión Ganadera; un representante común de los Comités de Agua de las Agencias y Delegaciones; un representante común de las Asociaciones de Colonos.
5. Que su domicilio legal es en la calle Defensores 48, colonia centro, código postal 47980, en Degollado, Jalisco.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

Que de conformidad con las anteriores declaraciones, **"EL AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO"** y **"EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO (SIAPAPEG)"**, en lo sucesivo **"LAS PARTES"**, reconocen recíprocamente su personalidad jurídica, y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido del presente documento, mismo que se elabora con fundamento en los artículos 28, párrafo 4, y 31, numeral 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 87 y 88 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 8, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el "Acuerdo General del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, mediante el cual se determinan los efectos de la figura de la concentración de los sujetos obligados, establecida en los artículos 28, párrafo 3, y 31, párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 8, del Reglamento de la Ley de la materia", por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

#### SINDICATURA

Mediante la suscripción de este instrumento, **"LAS PARTES"** convienen concentrarse en un solo Comité de Transparencia y una Unidad de Transparencia, que conforme al marco legal y reglamentario son obligatorios para garantizar el



Juan Mauricio

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

2018-2021  
PRESIDENTE

SIAPAPEG  
SISTEMA DE AGUA  
POTABLE  
ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO  
DE DEGOLLADO, JALISCO



derecho humano de acceso a la información pública y el de protección de datos personales

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO".

Derivado de la figura de la concentración, "EL AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO", se asume como el **sujeto obligado concentrador** y tendrá los siguientes compromisos:

- a) Publicar y actualizar la información fundamental general y la que en lo particular le aplique y le sea entregada por el *sujeto obligado concentrado*;
- b) Dar respuesta en tiempo y forma, a todas aquellas solicitudes de acceso a la información, así como las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO, que se presenten, relacionadas con el *sujeto obligado concentrado*;
- c) Solicitar al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la apertura de cuentas en el Sistema Infomex y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia y demás sistemas y registros operados por el Instituto, para el *sujeto obligado concentrado*;
- d) Notificar al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, lo conducente respecto de la obligación establecida en la fracción VIII, del artículo 25, de la Ley de la materia, en caso de no tener implementado el Sistema Infomex y/o estar registrado en la Plataforma Nacional de Trasparencia; y
- e) Garantizar en todo momento el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, respecto de la información que le sea entregada por el *sujeto obligado concentrado*.

### TERCERA. COMPROMISOS DE "EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO (SIAPAPEG)".

Derivado de la figura de la concentración, "EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO (SIAPAPEG)", se asume como el **sujeto obligado concentrado** y tendrá los siguientes compromisos:

- a) Entregar la información fundamental general y la que en lo particular le aplique, que genere, posea o administre, para que a su vez, el *sujeto obligado concentrador*, a través de su Unidad de Transparencia, la publique y actualice en su página de internet y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- b) Remitir en el término otorgado por la legislación aplicable, la información que el *sujeto obligado concentrador* le requiera para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información; y



2018 - 2021  
PRESIDENCIA

Juan Mauricio Campos



2018 - 2021  
SINDICATURA



- c) Persistir en su calidad de sujeto obligado y, por lo tanto, seguir constreñido al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, en razón de que continúa recibiendo y ejerciendo recursos públicos y realizando actos de autoridad.
- d) Implementar las medidas de seguridad necesarias para la protección de los datos personales que administra, de conformidad con lo dispuesto por los artículos del 30 al 44 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- e) Permanecer como responsable de los datos personales que administra en el ejercicio de sus funciones y cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 64 al 69 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- f) Garantizar el cumplimiento de las formalidades previstas por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, para la transferencia de datos personales conforme al artículo 70 y demás relativos aplicables de la Ley en cita.

2018 - 2021  
PRESIDENCIA

#### CUARTA. DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SANCIONES.

Queda expresamente convenido por "LAS PARTES", que en relación a la responsabilidad administrativa y sanciones establecidas para los sujetos obligados en el Título Séptimo, Capítulo I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tanto el sujeto obligado concentrador como el concentrado, asumirán su respectiva responsabilidad, en caso de que no cumplan con alguna de las obligaciones establecidas para cada uno de ellos en la Ley de la materia, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### QUINTA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, en los términos y con las restricciones contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la normatividad interna emitida por "LAS PARTES".

#### SEXTA. VIGENCIA.

Este instrumento tendrá una vigencia definida, la cual empezará a surtir efectos a partir de la fecha en que se suscribe y hasta el 30 treinta de septiembre de 2021 veintiuno.

**SEPTIMA. MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", siempre que conste por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su

Juan Mauricio Campos



2018 - 2021  
SINDICATURA



#### OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio, y en consecuencia no continuarán como sujeto obligado *concentrador* y *concentrado*, siempre y cuando lo notifique por escrito a la otra, con un mínimo de 30 treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación del presente instrumento jurídico. Asimismo, "LAS PARTES" deberán notificar tal situación al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para que éste determine las obligaciones a las que se constriñen al momento de disolver la concentración entre ambos sujetos obligados, a efecto de garantizar el cumplimiento y observancia de las obligaciones a las que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios los constriñe en su calidad de sujetos obligados.

#### NOVENA. INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y carece de dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo, y en caso de que ello no ocurra, para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

El presente convenio fue leído y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en Degollado, Jalisco, el día 21 del mes de Febrero del año 2019.

POR "EL AYUNTAMIENTO DE  
DEGOLLADO, JALISCO"



2018 - 2021  
PRESIDENCIA

MAESTRO ANTONIO MEDINA FUENTES  
Presidente Municipal

ARQ. MARÍA... MÉNDEZ  
Síndico Jurídico

2018 - 2021  
SINDICATURA

POR "EL SISTEMA DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO  
(SIAPAPEG) "

Juan Mauricio Campos

C. JUAN MAURICIO CAMPOS ABARCA  
Director General



La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de adhesión para concentrar en un solo comité de Transparencia y una Unidad de Transparencia, al organismo público descentralizado municipal SIAPAPEG con en Ayuntamiento de Degollado, Jalisco de fecha 21 de Febrero de 2019.

Juan M.C.